

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de ~~libranza~~ del Tesoro, Giro Postal o tetra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Subasta de Obras

Acordado por la Excm. Diputación de Logroño, se anuncia la subasta de obras siguientes en las condiciones que se detallan.

Bacheo superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal de «Logroño a Mendavia», Kms. 2,852. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos (74.041'60), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 1.480'83, y la definitiva de 2.961'66 pesetas. El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formular nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por ciento del depósito constituido.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de adjudicación, a partir de la expresada fecha, de tres meses.

La fianza provisional, necesaria para poder concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado timbre provincial que le corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para cada obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (de aquí el nombre de las obras).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Ex-

celentísima Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales Obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad, o en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representado de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurri lo ese tiempo subsistiese el empate,

se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tan poco concurrieren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las empresas, Sociedades o compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el art.º quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y calucada la concesión. En los 15 días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B.O. de la provincia prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. de 6 de marzo de 1929 R.O. de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los do-

mingos, la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño, 5 de septiembre de 1957.

El Presidente,

José Ramón Herrero Fontana

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de núm. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha de 1957 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiéndole que se dehará toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, será las que tienen fijadas la Junta designa la al efecto por R.D. de 6 de Marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

1331

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 de Agosto pasado, acordó nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Torrecilla de Cameros, a D. Ismael Echevarría Hernández, oficial

técnico-administrativo de esta Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, haciendo presente que contra este acuerdo puede recurrirse dentro de quince días a contar de la fecha de esta publicación.

Logroño, 2 de Septiembre de 1957.

El Presidente,

Delegación de Hacienda

1045

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Manjarrés que en la Alcaldía del mismo extarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 4 septiembre 1957

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

Por El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1322

Comunidad de Regantes de Haro

1026

No habiendo celebrado la Junta General anunciada en su primera convocatoria por falta de asistencia de mayoría de participantes, de conformidad con el art.º 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se anuncia Junta General en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sito en la calle de Mediodía, a las doce horas del día domingo siguiente al que se cumplan quince días naturales de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, celebrándose la reunión de esta segunda convocatoria con los que asistan, en la que serán validos los acuerdos, cualquiera que sea el número de participantes que concurren siéndolos asuntos a tratar los siguientes:

Elección de Vocales para la constitución del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes.

Haro 27 de Agosto de 1957.

El Jefe de la Hermandad

3101

Administración de Justicia

EDICTO

1014

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta ciudad, en

funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en el procedimiento de exacción por vía de apremio, de multas impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia en expediente 313 1954-55 y 56: según expediente 2, 57 de es.º Juzgado, seguido contra Aquilino Sáenz de Santamaría y Donato Santibáñez Pérez, vecinos de Vigüera, se practicó embargo de bienes propiedad de los mismos, siguientes

De D. Aquilino Sáenz de Santamaría: Una casa-habitación sita en Vigüera, calle de Portales, 30, linda derecha María Martínez Vigüera; izquierda, calle; espalda, herederos de Martín Pérez, tasada en dos mil pesetas.

De D. Donato Santibáñez Pérez. Heredad finca rústica de secano en término de Vigüera, de 18 áreas, 15 centiáreas; que linda Norte Pedro Monforte; Sur, y Este baldío; y Oeste, José Rehíez, término "Arado".

Otra de secano en Valdemetría de 12 áreas. Linda Norte y Oeste, Miguel Medrano; Sur, herederos de José Rodríguez y Este, Narciso Herce. Tasadas ambas, conjuntamente en 540 pesetas.

La subasta se celebrará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Logroño.

Segunda. El tipo para las mismas será el de sus respectivas tasaciones.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Cuarta. Para intervenir en la subasta, se precisa consignación del 10 por 100, previamente en la Mesa del Juzgado, de dichos tipos de tasación.

Quinta. No son conocidas cargas.

Sexta. No se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Logroño, a 29 de agosto de 1957.

El Secretario,

1298

Solar de Valdeosera

Por el presente se convoca a todos los descendientes del Muy Noble, Antigo e Ilustre Solar de Valdeosera para el próximo día 8 de septiembre y a las diez de la mañana, celebrar Junta General y efectuar inscripciones.

En el Noble, Antigo e Ilustre Solar de Valdeosera, a 31 de agosto de 1957.

1296

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

1013

El día 26 de septiembre y hora de las 11 de su mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar las subastas de productos forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal y publicados en el B. O. de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en

la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos de montes públicos para el año forestal de 1957-58, quedando aumentado el 25 por 100 de las tasaciones fijadas en lo maderable y el 100 por 100 para las demás especies, según ordena el Distrito Forestal de esta provincia.

El acto dará principio a las 11 horas, celebrándose por intervalos de 20 minutos y por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 10 por 100 de la tasación en el Depositario de la Hermandad.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 6 pesetas, y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo 1.º y 2.º certificados provisionales de las clases A, B, C, siendo preferidos los de las clases A, y B.

Los aprovechamientos que compone dicho plan, son los siguientes:

✓ 978 pinos con 139 m3 de madera y 31 m3 de leña. Tasación base 86.500 pts. Precio índice 107.875 pts.—Indemnizaciones 1354'55 pts. Espesor corteza 2 cm. C. P. clase B. Grupo 1.º Tambien corresponde a C. P. A. o C.

✓ 708 pinos con 71 m3. de madera y 17 m3. de leña. Tasación base 44.300 pts. Precio índice 55.375 pts. Indemnizaciones 735'25 pts. Espesor corteza 2 cm. C. P. como el anterior. Grupo 1.º

✓ 134 hayas con 92 m3. de madera y 30 m3. de leña. Precio base 49.000 pts. Precio índice 61.500 pts. Indemnizaciones 942'55 pts. Espesor corteza 0'50 cm. G. y P, clase A, B. o C. Grupo 1.º

✓ 158 hayas con 85 m3. de madera y 30 m3. de leña, Tasación base 45.000 pts. Precio índice 56.250 pts. Indemnizaciones 880'25 pts. Espesor corteza Grupo-C. P. igual que el anterior.

✓ 245 metros cúbicos leñas gruesas 116 metros cúbicos de ramaje, Tasación base 32.880 pts. Precio índice 41.100 pts. Indemnizaciones 904'90 pts. C. P. Clase D. Grupo 3.º

✓ 150 m3. de ramaje de estepa. Tasación 3.000 pts. Precio índice 3.750 pts. Indemnizaciones 213'75 pts. Grupo 3.º C. P. Clase D.

✓ 60 m3. de leña despojos de cortas de años anteriores. Tasación base 3.000 pts. Precio índice 3.750 pts. Indemnizaciones 187'50 pts. Grupo 3.º C. P. Clase D.

✓ Pastos Subastas. Hctas. 3.000. Para 3882 lanares, 179 cabrío, 300 vacuno, y 100 mayor. Tasación base 47.752 pts. Precio Índice 95.504 pesetas. Indemnizaciones 1.506'90 pts.

APROVECHAMIENTOS DE COLMENAS

5 Lotes de colmenas con intervalos de 20 minutos cada uno de 300 colmenas cada uno Tasación base 1800 pts. Precio Índice 3.600 pts. cada uno, Indemnizaciones 125 pesetas cada uno, estos lotes se encuentran en los términos siguientes: 1.º Puente del Estepar 2.º Detrás de la Casa Forestal. 3.º Junta de las Aguas. 4.º Junta de las Aguas 2.º y 5.º Carretera de Laguna.

Villanueva de Cameros, a 29 de agosto de 1957.

El Presidente

1297

ANUNCIO DE SUBASTAS

1016

Transcurridos 20 días hábiles a

partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, concedidos por la Superioridad para el año forestal 1957—58.

El acto dará principio a las diez de la mañana con intervalo de 20 minutos y por el orden que se insertan, debiendo los licitadores sujetarse a las condiciones facultativas y económico—administrativas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial debidamente reintegrado.

CAZA

Monte Santiago Lacuerna.— Puesto nº1.— Tasación base, 1500 pts. Índice 3.000 pts. Indemnizaciones 175 pts.

Puesto nº 3.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 4.— Tasación base, 1.000 pts. Índice 2.000 pts e indemnizaciones 145 pts.

Puesto nº 5.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 6.— Tasación base. 750 pts. Índice 1.500 pts. Indemnizaciones 130 pts.

Puesto nº 7.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 8.— Tasación base, 500 pts. Índice 1.000 pts. Indemnizaciones 115 pts.

Puesto nº 9 — Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 10.— Las mismas cantidades que el anterior.

PASTOS

En el mismo monte.— 220 hectáreas de terreno para 200 cabezas de ganado lanar. Tasación 600 pesetas. Índice 1.200 pts. e indemnizaciones 270 pts.

Muilla 29 de Agosto de 1956

El Alcalde Acctal

1300

ANUNCIO

1029

El día 28 de Septiembre próximo a las trece horas del mismo darán comienzo las subastas de los productos que a seguido se enumeran en el monte Maguillo de esta localidad y de acuerdo con el plan forestal que aparece en el B.O. de la provincia nº 94 de 24 de los corrientes:

1.º.—60 m3 madera. 250 m3 leña gruesa y 150 m3 de ramaje con una tasación de base 54.500 pesetas y de índice 68.125 pesetas, más una indemnización de 1.573'75 pesetas. Igualmente el material es de encina.

2.º.—50 m3 madera. 350 m3 leña gruesa y 150 m3 ramaje, con una tasación de base de 54.500 pesetas y de índice de 68.125 pesetas más una indemnización de 1.573'75 pesetas. Igualmente el material es de encina.

A estas subastas podrán acudir todos los Sres. que posean carnet u hoja de compras de la clase a que se indican las subastas.

Las subastas se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo el tiempo para su presentación media hora, desde el comienzo de las mismas o sea que la primera será a las trece horas y durará hasta las trece y media horas. A esta hora dará comienzo la segunda que terminará a las catorce horas.

Estas subastas se harán de acuerdo con el pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bobadilla 30 de agosto de 1957

El Alcalde

1313